

Código de Ética

Un propósito general de la Misión Marista es lograr ambientes de humanización. Para lograrlo, es importante que nos comprometamos y tomemos las medidas requeridas para garantizar el respeto y la protección integral de los derechos de las NNA, proporcionándoles oportunamente orientación, representación y apoyo legal cuando lo requieran. Es una responsabilidad de todas y todos los que laboramos en las obras maristas hacer de las instituciones un espacio en el que todos podamos experimentar alegría, seguridad y respeto hacia nuestra dignidad personal.

Objetivo del código de ética.

- Señalar claramente las normas que deberán seguir y respetar todas las personas (laicas/os, sacerdotes o hermanos maristas) que colaboran, directa e indirectamente, con la Misión Marista de nuestra Provincia, cualquiera que sea su función o cargo.
- Hacer de las obras maristas de la Provincia de México Occidental un lugar seguro para todas y todos.
- Prevenir, a través de estas normas, cualquier tipo de violencia, particularmente la sexual cometida contra la infancia.

a) Normas generales.

Todos los integrantes de la comunidad educativa marista (alumnos, padres de familia, docentes, directivos, administrativos e intendentes) y proveedores externos (personal de seguridad y cafetería) deberán:

1. Desempeñar sus actividades de manera pública según el rol asignado.
2. En todas sus relaciones respetar los límites éticos: verbales, físicos, emocionales y espirituales.
3. Evitar comportamientos contrarios al presente código, y que puedan ser interpretados de manera equivocada.
4. Tratar a todos los miembros de la CEM con respeto a su dignidad; salvaguardando la integridad física, psicológica y espiritual; proporcionándoles auxilio cuando haya la sospecha y/o sus derechos no estén siendo respetados, ni protegidos.
5. Participar en las acciones de formación y capacitación promovidas institucionalmente para el respeto, la protección, la promoción y la defensa de los derechos de NNA.
6. Cumplir con el Protocolo ante la sospecha o denuncia de violencia sexual infantil.

b) Mamás, papás y/o tutores.

Con base en lo establecido en la Convención de Derechos del Niño, "... todo ser humano menor de dieciocho años de edad tiene el derecho intrínseco a la vida (Art. 6, 1). En consecuencia, las mamás, papás y/o tutores deben proporcionar una vida digna a sus hijas e hijos, de tal forma que éstos logren su máximo desarrollo; evitando cualquier forma de maltrato: el abuso sexual, el castigo corporal o la explotación. En este marco, son responsables también de (...) proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño (Art. 27, 2).

Es muy importante que los padres de familia trabajen de la mano con el centro educativo marista en el tema de protección infantil garantizando:

- Adquirir sensibilidad y capacitación en el tema de derechos humanos, protección infantil, ambientes libres de violencia, etc.
- Conocer y atender las necesidades evolutivas del desarrollo de las NNA.
- Que sus hijos e hijas incrementen las habilidades personales para afrontar conflictos.
- Aprender a detectar situaciones de riesgo y asesorarse sobre medidas de protección.

c) **Conductas prohibidas que atentan al Derecho a la Integridad.**

Una afectividad sana es un elemento esencial para la cultura del buen trato y de la educación para la paz. Las relaciones con niñas, niños y adolescentes manejadas adecuadamente contribuyen a su desarrollo integral, e incluso les permiten generar recursos protectores e identificar situaciones de riesgo. A continuación, se enumeran las conductas prohibidas:

1. Cualquier tipo de maltrato físico, psicoemocional y/o sexual¹
2. Usar, poseer o estar bajo efecto de drogas (sin prescripción médica) mientras se halle en presencia o cuidado de NNA. Así como proveerles o permitirles el consumo de dichas sustancias prohibidas.
3. Permanecer solos a puerta cerrada con una NNA, o con un pequeño grupo de éstos dentro del salón de clases, cualquier otro espacio que carezca de ventanas (lugares apartados, sanitarios, duchas, laboratorios, salas de proyecciones, casas de campaña, etc.).
4. Con NNA participar de manera presencial, virtual o telefónica en conversaciones de tipo sexual. Enviar, portar y/o mostrar material impreso, de audio o video grabado de contenido sexual (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, llaveros, mochilas, juguetes)²
5. Estar desnudo en presencia de NNA. Así como la desnudez parcial fuera de un contexto justificado.
6. Insinuaciones, comentarios, cumplidos, "piropos", ofensas, burlas o cualquier tipo de referencia con connotación sexual relacionada con el desarrollo o aspecto físico de NNA.
7. Forzar, solicitar, provocar o establecer cualquier tipo de contacto sexual con NNA. Contactos como: tocamientos, masajes, caricias, relaciones sexuales, abrazos y/o besos de carácter erótico (distintos a los besos sociales de saludo) y/o utilizando redes sociales (sexting, grooming).

¹Por ejemplo: castigos corporales, golpes, pellizcos, nalgadas, bofetadas, coscorriones, gritos, amenazas, devaluar, condicionar, intimidar, humillar, insultar, miradas y caricias lascivas, utilizar lenguaje sexista o cualquier otro uso de violencia.

² Los materiales con fines educativos serán utilizados en el marco de procesos formativos avalados institucionalmente y por parte de una persona asignada y capacitada para hacerlos.

8. Cargar en las piernas a NNA³.
9. Cualquier muestra de afecto poco común (sea correspondida, o no) entre una persona adulta y una NNA.

d) Conductas requeridas relacionadas con el transporte y los eventos realizados fuera de una obra marista.

Además de las restricciones anteriores, durante los eventos realizados fuera de la CEM como: campamentos, misiones, retiros, eventos deportivos, foros públicos, eventos culturales o religiosos, entre otros; se requiere:

1. Evaluar los riesgos posibles cuando se trabaja con NNA especialmente en las actividades que incluyen la utilización de tiempo fuera de sus hogares. Dichas indicaciones se recogerán en los reglamentos escolares.
2. Transportar a NNA con el permiso escrito de su mamá, papá o tutor. En estos casos, se viajará en vehículo en compañía de por lo menos dos personas adultas (responsables de grupo, asignados por la comunidad educativa).
3. En el caso de NNA con discapacidad que requieran de apoyos físicos para su movilidad (ir al baño, cambiarse, ducharse, comer), en el permiso antes mencionado, los padres de familia deberán asignar a una persona responsable que cuente con toda su confianza de realizar dichos apoyos y quien acatará los lineamientos del código de ética.
4. Si se hace necesario pernoctar fuera de casa, considerar que puedan ser dos o más personas adultas del mismo sexo las que duerman en el mismo lugar que las NNA; las personas adultas dormirán y se ducharán en espacios (o en horarios) distintos de las NNA teniendo en cuenta que, en lo posible, éstos serán separados por sexo. Cada alumno/a utilizará una cama o sleeping bag.
5. Las personas adultas serán responsables de asegurar que las actividades se realicen respetando y protegiendo la integridad física, psicoemocional y sexual de todas las personas.

e) Conductas requeridas para el uso de duchas y sanitarios.

Las siguientes apreciaciones son líneas muy generales, lo puntual cada CEM deberá incluirlo en su reglamento.

1. Asegurar que el uso de los sanitarios de las y los niños esté restringido durante el horario escolar para toda persona externa o ajena a la CEM y para el personal adulto.
2. Los sanitarios de adultos son para uso exclusivo de éstos; NNA no acceden a ellos por ningún motivo.
3. Ningún adulto varón puede entrar al baño de mujeres, ni una profesora al baño de hombres; a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.
4. En las duchas se debe mantener la mayor privacidad posible. Deben ser utilizadas exclusivamente por una alumna/o a la vez.

³ Salvo en los casos de alumnos preescolares cuya actividad dirigida así lo requiera. En estos casos se realizará con la presencia de más de una persona adulta y en espacios abiertos

f) Conductas requeridas para el uso de redes sociales

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), nos colocan en espacios donde se realiza una exposición de la vida personal, intercambio de información, interacción de personas; en los que es necesario cuidar el derecho a la integridad.

1. Toda comunicación a través de las TIC debe ser de manera respetuosa, cortés y utilizando un lenguaje apropiado, ausente de palabras altisonantes.
2. No está permitido el envío de mensajes de texto o imágenes inapropiadas vía SMS, MMS o similares desde dispositivos de comunicaciones, con el fin de dañar el honor e imagen de una NNA, para promover el chantaje, el control o el dominio de hecho o de amenaza.
3. Toda comunicación con el alumnado deberá realizarse a través de las vías institucionales.
4. Cuando una NNA reciba vía TIC algún mensaje de cualquier tipo que atente contra su dignidad por algún miembro de la CEM, deberá comunicarlo y mostrarlo al Coordinador Local de Protección Infantil, a su titular, o al director de su nivel.
5. Deberá ser respetada toda información de carácter personal, salvaguardando el uso de la misma, para no dañar la imagen, el honor y la integridad de la persona.
6. Por respeto a la intimidad de las personas, en las redes sociales no se debe publicar información personal de ningún miembro de la comunidad educativa⁴.

⁴ Pedimos a la comisión interprovincial de deportes que se tome en cuenta estos lineamientos en sus reglamentos.